



N° 10 -2021/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAPCSR-II-2-DIR-OA-OPE

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre, 22 ENE 2021

**VISTO:** El Informe N° 003-2021/HAPC.SRII-2.4300201716 de fecha 13 de Enero del 2021 del Departamento de Enfermería del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, mediante la cual solicita la propuesta de coordinadoras para las estrategias sanitarias del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 para el año 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley General de Salud N°26842 en los artículos I y II del Título preliminar señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar fundamental y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla.

Que, el numeral 79.1 del artículo 79 del texto Único Ordenado de la ley 2841, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas".

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la referida norma legal, se precisa que "el responsable de los programas presupuestales es el titular de la entidad, que tiene a cargo la implementación de dicho programa, quien además, debe dar cuenta sobre el diseño, uso de los recursos públicos asignados y el logro de los resultados esperados.(...)(El titular de la entidad puede designar a un Responsable Técnico del programa presupuestal, el que tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del programa.

Que el literal d) del artículo 3 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de Presupuesto por Resultados" define programa presupuestal como "la categoría presupuestaria que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultado, y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un resultado específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública".

Que mediante Resolución Directoral N°304-2020-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAPCSR-II-2- DIR-OA-OPE de fecha 24 de Noviembre del 2020, se resolvió en el artículo uno, reconstituir la designación de los coordinadores de los programas Presupuestales del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 .Piura ;

Que mediante Informe N° 03-2021/HAPCSR-II-2-4300201716 de fecha 24 de Noviembre del 2021, la Jefe (a) del Departamento de Enfermería remite propuesta de coordinadores para las estrategias del año 2021.

Estando a lo solicitado y con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento estratégico, Oficina de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Asesoría Legal del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2-Piura;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017 ; Ordenanza Regional N° 254-2012 /GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de la Amistad Perú- Corea Santa Rosa II-2; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR que aprueba el CAP-P ; y Resolución Ejecutiva Regional N° 451 - 2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 29/05/2019 que designa al Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Cora Santa Rosa II-2.





N° 10 -2021/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAPCSR-II-2-DIR-OA-OPE

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre,

22 ENE 2021

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONFORMAR,** la designación de los Coordinadores de los Programas Presupuestales del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, el cual queda integrado como se indica a continuación:

| COORDINADOR DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DEL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2 |   |  |
|---|---|--|
| Coordinadora de Programas   |   | Lic. Enf. Mercedes Lucila Vilchez Alama                      |
| N° Pro.Pres.  | PROGRAMAS PRESUPUESTALES  | COORDINADOR DE PROGRAMA PRESUPUESTAL                         |
| 0001  | Programa Articulado Nutricional   | Lic. Enf. Susan Méndez Huancas                               |
| 0002  | Salud Materno Neonatal  | Lic. Lourdes Neciosup Montenegro / Lic. Esther García Santos |
| 0016  | Tuberculosis y VIH/SIDA   | Lic. Enf. Dorinda Granizo Calle                              |
| 0017  | Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis   | Lic. Enf. Nathaly Blanca Mendoza Farro                       |
| 0018  | Enfermedades no trasmisibles  | Lic. Enf. Cinthia Patricia Aguirre Timana                    |
| 0024  | Prevención y Control de Cáncer  | Lic. Enf. Gabriela Martens Garrido                           |
| 0068  | Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.               | Tec. José Carlos Tipacti García                              |
| 0104  | Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias                                | Lic. Enf. Karina Vanesa Mejía Cielo                          |
| 0129  | Prevención y Manejo de condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad. | Med. Karen M. Núñez Flores                                   |
| 0131  | Control y Prevención en Salud Mental  | Psic. Henry Palacios Litano                                  |
|   | Salud Ocular ( Responsable )  | Lic. Enf. Mónica Chiroque la Rosa                            |





N° 10 -2021/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAPCSR-II-2-DIR-OA-OPE

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre,

22 ENE 2021

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto, la Resolución Directoral N° 304-2020/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAPCSR-II-2-DIR-OA-OPE de fecha 24 de Noviembre de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional del hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Regístrese, comuníquese y archívese;



EVCHP/WHC/lmch



Handwritten signature in blue ink over the official stamp of the Regional Government of Piura.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA  
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2  
MD. EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE  
DIRECTO EJECUTIVO

